



TRELEW (CHT.), Martes 28 de Mayo de 1991.-

VISTO:

La necesidad de reordenar la prestación del servicio domiciliario de Fumigación en la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que ante la gran demanda del servicio, se hace imposible para el Municipio la prestación del mismo, debido a los altos costos que ocasiona la adquisición de los productos químicos utilizados.-

Que se hace necesario crear un registro de interesados y arancelar el servicio a fin de abaratar costos y de poder contar con un fondo especial para la adquisición de los distintos elementos necesarios para la tarea.-

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo Nº 19 de la /// Carta Orgánica Municipal:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con Fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) FIJASE un arancel del 15% (Quince por ciento) del valor módulo por / la prestación de Servicio de Fumigación en lotes particulares por / Superficie de hasta 300 m2 (Trescientos metros cuadrados) o fracción excedente.-

ARTICULO 2º) HABILITASE un registro de beneficiarios de dicho servicio.-

ARTICULO 3º) Serán beneficiarios gratuitos de estos servicios aquellas familias / cuyos ingresos de grupo familiar no superen la suma de un sueldo mínimo vital y móvil.-

ARTICULO 4º) Dicho servicio deberá ser abonado en las Oficinas del Departamento / de Zoonosis, mediante recibos de Ingresos Varios.-

ARTICULO 5º) Lo recaudado por este Servicio pasará en su totalidad a integrar las arcas de este Departamento, para ser reinvertida en el funcionamiento del mismo.-

ARTICULO 6º) El monto de lo recaudado será depositado en la cuenta FONDO ESPECIAL

2173

///



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

/// (2)

DEL DEPARTAMENTO DE ZONOSIS N° 1500049-1, Habilitación en el Banco Provincial / del Chubut - Sucursal 25 de Mayo y Rivadavia.-

ARTICULO 7º) La presente Norma Legal tendrá vigencia a partir de la fecha de su Promulgación.-

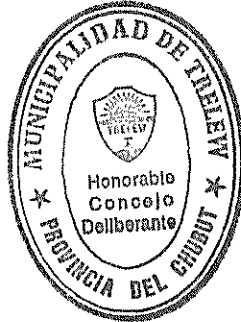
ARTICULO 8º) REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL / PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 28 MAY 1991

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

2173

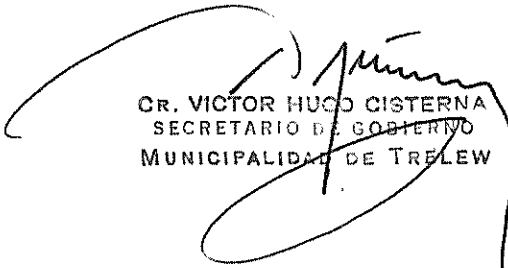
OMAR ALBERTO LOPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

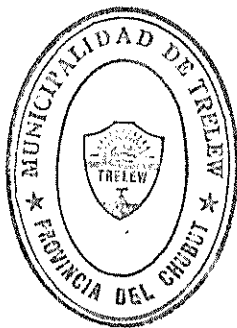


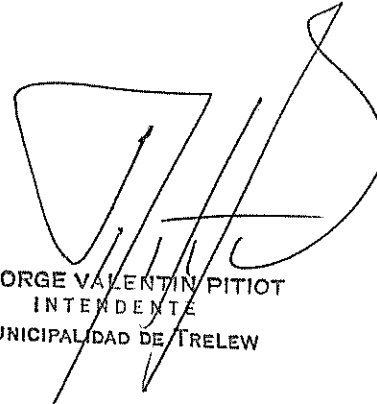
Dr. JORGE ALBERTO MORADO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

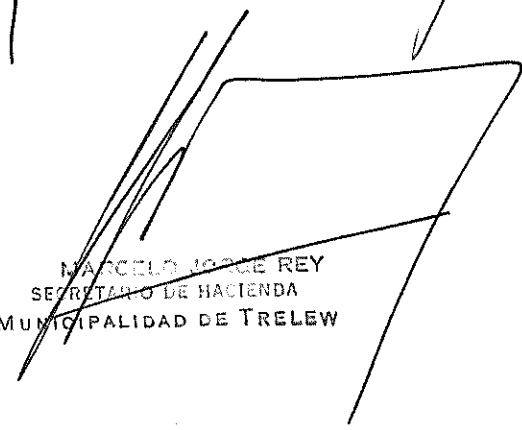
TRELEW, (Ch.), 18 JUN 1991

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL, P R O M U L G A LA PRESENTE
ORDENANZA COMO N°: **03726**.


CR. VICTOR HUGO CISTERNA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW




ING. JORGE VALENTIN PITIOT
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


MARCELO JORGE REY
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW